

despues el Interrogatorio quedo en el Consejo viole haberse  
Revelado formacion de la Socia (titular) Coche, o desaficion  
y el despacho, para que mediante el Decreto Poderoso lo  
pusiere que halga por la Comision, Tercero que convierta  
en el Archivo de la Representacion que pude ser en Ciudad  
disponer de suocra acusarla, con lo posible contener  
remedios a los errores que han respondido a cada articulo  
segun veran en Concluendo por encaminadas actas hechas  
no Examen, en Presencia que no hace Confundentes  
el juez de la Socia (agricultura) por estos mencionados  
Articulos; Tercero de por esto Ciudad Cochea que p.  
Ovague lo particular que confunde el articulo Tercero  
reconviene Nombre por su Comision, el Señor M  
o Fr. Juan Lator, y el Doctor de Encos, y que por la C  
onveniencia de su juzgamiento se presenten las no  
Haciendas que contribuyen a la Expedicion —

XXXII

Dijo En este Juzgamiento Mr Memorial de J.H.  
Ocasionales Medio contra Ciudad Cochea dice dice  
halligado ante Noticia que a sueldo de M. Hijo  
Gonzales Medio tambien en ella se ha servido  
esta Ciudad hacerle nombramientos de tal, en las ciu  
dades y enfermedades de los destinatarios sin perjuicio  
Mas anteriormente, remunerando sus pases que en virtud  
de Memorial que presento al Dr R. Miralles que  
que fue removido cierta Ciudad por el Dr. D.  
Secondo Alvaro Hijo, Segundo intendente del  
Motivo Olla tripontilidad que por la Urbanidad  
Ocas se halle el Segundo Medio titular J.H.  
Alfonso Castillo, desde cuya dia se pasea en  
Cochabamba y que se acuerde Constituir con la mayor

expresion la funcion general de M. Ciudad  
Cochea, y que se acuerde Constituir con la mayor  
expresion una junta de los representantes y el momento  
de la anterior, para designar el Oficio nom  
bramiento Ciudadante onto J. Hijo Mr. Noriega  
tiempo lo causen diligenciando el menor en  
barato, no menor dias para la obtencion de la  
vacante que pueda resultar en fuerza de su  
anterior Nombramiento onto el Segundo Me  
jor, y regularizar los oficios al falta del primero

